

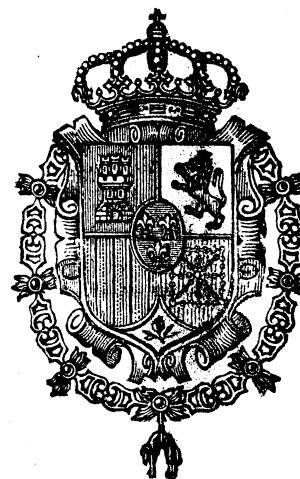
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIALES: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes... Ptas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS }	Por tres meses..... 20
BALÉARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 30
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 45
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscriptores no realicen el pago de cuálquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Luciano Marín y Buendía, Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase; concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración, con excepción de toda clase de derechos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6º, base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, en atención á sus servicios y merecimientos.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en comisión, Ordenador de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Manuel González Llana, cesante del cargo de Jefe superior de Administración.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Domingo Minoves, Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Pedro Ortega, que lo es en la de Segovia con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de León, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Angel Vela Hidalgo, que lo es en la de Teruel.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Manuel Magaz y Jaime, que lo es en la de León.

Dado en Palacio á siete de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder, por resolución de 29 de Diciembre último, la Cruz de segunda clase del Mérito militar, con distintivo blanco, y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso á General ó separación del servicio, á los Jefes de Artillería, Teniente Coronel Don Isidoro Cabanyes y Olcinellas y Comandante D. Miguel Bonet y Barberá, en recompensa del Proyecto de un torpedero submarino, cuyo trabajo se halla comprendido en el art. 20 del reglamento de Recompensas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Enero de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Sr. Inspector general de Artillería.

Informe que se cita.

Excmo. Sr.: Si se examina la larga tramitación que ha seguido y crecientes dificultades que ha experimentado el proyecto de submarino, desde que los Sres. Cabanyes y Bonet lo presentaron en Abril de 1885, se comprende que, por una parte el temor de empeñar á los fondos del material de Artillería en crecidos gastos ajenos á su peculiar objeto, y por otra, lo ocurrido al mismo tiempo con un proyecto análogo, en el que se fundaron grandes esperanzas, seguidas de lamentable desengaño, que no estaba del todo imprevisto, contrariaron el natural deseo de los autores de ver realizado su pensamiento y se opusieron á que por las Autoridades del ramo de Guerra, y más especialmente por las del Cuerpo de Artillería, se les prestase todo el apoyo que seguramente hubieran querido.

Sometido el primitivo proyecto á informe de la Academia de Ciencias, está lo dió muy favorable para sus autores en cuanto á las condiciones racionales y teóricas de su estudio, pero hizo toda clase de reservas acerca de la posibilidad de su aplicación, empezando sus temores, que llamaba instantáneos, de que la ejecución práctica no correspondiese á las esperanzas que podían fundarse en la excelencia de los cálculos teóricos, pero sin querer al propio tiempo contraer la responsabilidad de negar á priori la posibilidad del éxito, que tan importante hubiera sido para la patria en el momento en que se emitía el informe.

Al examinar datos que constan en el expediente y estu-

dian los documentos que se publicaron en la GACETA acerca del submarino que llegó á construirse, se adquiere el convencimiento de que éste no se había estudiado con tanto detalle, ni tenía tan sólido fundamento científico como el que es motivo de este informe, siendo por lo tanto, de lamentar que en tiempo oportuno no se prefiriese para los ensayos el proyecto de los Sres. Cabanyes y Bonet, á pesar de que las dudas y reservas de la Academia de Ciencias no permiten tampoco asegurar que el éxito hubiera sido completo.

De todos modos, la Dirección general de Artillería y el Ministerio de la Guerra, á pesar del informe desfavorable de la Junta especial de aquel Cuerpo, fundado en la cuantía de los gastos en que no convenía empeñar al presupuesto destinado á fabricar material de guerra, prestaron á los autores todo el auxilio que estuvo en su mano, cuando separando del proyecto la parte relativa al empleo de los acumuladores eléctricos, la presentaron como ensayo para la iluminación del terreno exterior de las fortalezas, pues se autorizó la construcción de los aparatos y se iniciaron las experiencias que desgraciadamente no pudieron terminarse por haberse consumido la suma que se había consignado con tal objeto.

Cuando en 1889 pidió el Sr. Cabanyes que se le facilitasen los medios de llevar adelante el proyecto de submarino, la Junta especial y la Dirección de Artillería se opusieron, como era natural, á que se consagrassen á esta atención, totalmente ajena á su objeto, los fondos destinados á la fabricación y adquisición del material, y no pudo, por lo tanto, accederse á lo que solicitaba. Quedaba el camino de proponer que los ensayos se llevasen á cabo por la marina, pero esto no se hizo, sin duda, porque entonces se estaba en el período culminante de las experiencias que se ejecutaban con el submarino que se había construido en el Arsenal de la Carraca.

Hoy, después de todo lo ocurrido, al ramo de Guerra no le queda más recurso que lamentar que dos Oficiales del Ejército tan distinguidos hayan visto malogradas las esperanzas que, fundamentalmente, alimentaban de conseguir la gloria que reportaría á sus autores la resolución de tan importante problema científico, y tratar de compensarles en cuanto esté en su mano. Para tal objeto no hay más medios legales que los que proporciona el vigente reglamento de Recompensas de 27 de Septiembre de 1890, en cuyo art. 20, casos 1.º ó 4.º, cree la Ponencia que están comprendidos los Sres. Cabanyes y Bonet, como no deja lugar á dudarlo el brillante informe de la Academia de Ciencias, en cuanto se relaciona con el desarrollo científico del proyecto y los emitidos por la Junta especial de Artillería, con cuyas opiniones, tan favorables al mérito, inventiva e ingenio de los autores y al trabajo que han desarrollado, que representa largas y penosas vigilias y fatigosas esfuerzos intelectuales, está completamente de acuerdo la Ponencia que ha estudiado el expediente con todo el cuidado que requería su importancia, lamentando que no sea posible proponer la ejecución inmediata del submarino.

Entiende, pues, que la Junta debe proponer á los señores Cabanyes y Bonet para la cuarta recompensa de las mencionadas en el art. 9.º de la ley de 19 de Julio de 1889, adicional á la Constitutiva del Ejército, ó sea para la Cruz blanca del Mérito militar de la clase que corresponda á los respectivos empleos, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de los mismos, cuya pensión sólo caducará por ascenso á Oficial General, retiro ó separación del servicio de los interesados.

La Sección, sin embargo, acordará lo que estime más justo, y conforme con las disposiciones vigentes:

Visto y examinado el anterior dictamen, en sesión del día de hoy, ha sido aprobado por unanimidad.

Madrid 3 de Febrero de 1891.—El General, Presidente interino, Luis de Castro y Díaz.—Es copia.—El General, Secretario, E. Zappino.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Junta Superior Consultiva de Guerra, que á continuación se inserta, ha tenido á bien conceder, por resolución de 29 de Diciembre último, la cruz de primera clase del Mérito militar con distintivo blanco y pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á General, retiro ó licencia absoluta, al primer Teniente de Estado Mayor del Ejército D. Vicente Rojo Puertas, en recompensa de haber salvado la vida á un Oficial, que equivocando la dirección del vado que existe en el río Cinca para ir de Albalate á Alcolea, cayó al agua con el caballo que montaba, cuyo servicio se halla comprendido en el art. 20 del reglamento de recompensas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 4 de Enero de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Sr. Director de las Maniobras.

Informe que se cita.

Exmo. Sr.: De Real orden se sirvió V. E. prevenir á esta Junta en 12 del mes próximo pasado que informase sobre la recompensa á que se hubiera hecho acreedor el primer Teniente del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Vicente Rojo y Puertas, por el brillante hecho que ejecutó el 23 de Octubre último, del cual da cuenta á V. E. el Capitán general, Director de las maniobras de 1892 en su escrito de 5 de Noviembre, que en copia se acompaña.

En el citado escrito el Capitán general, Director de las maniobras, manifiesta que el día 23 de Octubre, cerca de Albalate, comisionó al primer Teniente del Cuerpo de Estado Mayor D. Vicente Rojo, perteneciente á su cuartel general, para que, como conocedor de la situación y dirección del vado que en el río Cinca hay en el camino de aquél punto á Alcolea, dirigiese la operación de las tropas que debían vadear el río. Pasado éste por el regimiento Caballería del Príncipe, número 3, un Oficial, que equivocadamente se apartó del camino y salió del vado, cayó al agua con su caballo en sitio de una gran corriente, y estaba ya en situación muy difícil cuando el distinguido Teniente de Estado Mayor arriba citado, sin titubear un momento y con gran arrojo, é inminente riesgo de la vida, se lanzó fuera del vado á salvar á aquel Oficial, lo que consiguió con el auxilio que prestó el sargento graduado, caballo de trompetas de dicho regimiento, José Ferreiro, que también, con riesgo de la vida, se lanzó al agua. En su consecuencia, recomienda al Teniente D. Vicente Rojo para la recompensa que se estime justa en vista del acto de valor que ha llevado á cabo con inminente riesgo de su vida y de la grave contusión que sufrió durante este incidente.

Por las circunstancias del hecho llevado á cabo por el Teniente Rojo, referidas en la anterior comunicación y las calificaciones que merece del Capitán general, Director de las Maniobras, estima la Junta que se halla el acto realizado comprendido en el párrafo quinto del art. 20 del vigente reglamento de Recompensas en tiempo de paz, siendo, por lo tanto, el premio correspondiente la concesión de la Cruz blanca del Mérito militar de primera clase pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, y conservando la pensión el agraciado hasta que obtenga su retiro, la licencia absoluta ó el ascenso á Oficial General.

Es cuanto la Junta puede informar á V. E. en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden antes mencionada.

V. E., no obstante, resolverá lo más conveniente. Madrid 2 de Diciembre de 1892.—El General, Secretario, Mariano Capdepón.—Rubricado.—V.º B.º—El Presidente, O’Ryan.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Junta Superior Consultiva de Guerra.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 233.—25 DICIEMBRE 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras so verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE

Holanda.

CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE LA BOYA LUMINOSA DEL KWADEN HOCK, EN EL SLIJKGAT (MEUSE).
(*Bericht aan Zeevaardenden*, núm. 253/1.795. *La Haya*, 1892.)

Núm. 1.235, 1892.—La boyá luminosa del Kwaden Hock muestra actualmente una luz blanca con eclipses, que es visible durante 7,5 segundos y obscurecida durante 10,5 segundos. Posición: 51° 50' 30" N., 10° 13' 22" E.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

MAR MEDITERRÁNEO

Italia.

LUZ DE PUERTO DE AMALFI (GOLFO DE SALERMO)

(*Avviso ai Naviganti*, núm. 199. *Génova*, 1892.)

Núm. 1.236, 1892.—La luz fija roja del muelle del puerto de Amalfi á que se hacía referencia en el *Aviso* núm. 221/1.172 de 1892, ha sido encendida.

El aparato de iluminación dióptrico está establecido sobre una armadura de hierro adosada á una garita roja de palastro, situada en el extremo del muelle.

El foco luminoso está elevado 7,9 metros sobre el nivel del mar y 6,25 metros sobre el terreno. El alcance es de 5½ millas.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR NEGRO

Costa de Rusia.

LUZ DE PETRÓLEO EN EL MUELLE DE ODESA

(*Circulaire hydrographique*, núm. 37, de la Dirección des Ports de la Mer Noire, 1892.)

Núm. 1.237, 1892.—Durante las noches de invierno iluminarán dos luces fijas rojas situadas una encima de otra, en la extremidad del muelle que se construye en Odesa, que llega al presente á fondos de 6,4 metros. La elevación media de las luces sobre el nivel del mar es de 6 metros.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

MAR ROJO

Canal Norte de Massaua.

CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LA LUZ DE ISLA SHEIKH-UL-ABU

(*Avviso ai Naviganti*, núm. 198. *Génova*, 1892.)

Núm. 1.238, 1892.—En reemplazo de la luz blanca con sector rojo que iluminaba en la isla Sheikh-ul-Abu, se ha instalado una nueva luz fija blanca de un alcance de 10 millas. Se avisará de nuevo.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

Mar de las Molucas.

ARRECIFE AL ESTE DE LA ISLA LABENGKI

(*Notice to Mariners*, núm. 16. *Batavia*, 1892.)

Núm. 1.239, 1892.—El capitán del vapor holandés *Amélie* comunica haber descubierto un arrecife anegado (de coral y arena) al Este de la isla Labengki, situado en las enfilaciones siguientes:

La isla Tiga del Norte, al NE.; la extremidad Norte de la isla Labengki al N. 84° W.; el islote situado al SE. de Labengki al SSW.

El menor fondo obtenido en dicho peligro ha sido de 2 metros, siendo probable que los haya menores en sus proximidades.

Posición aproximada: 3° 24' S., 128° 47'.

Carta núm. 495 de la sección V.

Océano Pacífico del Norte

Estados Unidos (California).

SUPRESIÓN DE UNA BOYA EN LA BAHÍA DE SAN FRANCISCO

(*Notice to Mariners*, núm. 43/860. *Washington*, 1892.)

Núm. 1.240, 1892.—La boyá con asta, pintada de verde y con la marca *Wreck*, fondeada al Oeste de la isla Alcatraz, en la bahía de San Francisco, ha sido retirada.

Carta núm. 700 de la sección VI.

Islas Sandwich ó Hawái.

BOYA EN LA EXTREMIDAD OESTE DEL ARRECIFE DE LA BLONDE, BAHÍA HILO (ISLA HAWAII)

(*Notice to Mariners*, núm. 48/973. *Washington*, 1892.)

Núm. 1.241, 1892.—Según aviso del teniente Moore del buque de guerra de los Estados Unidos *Boston*, la extremidad Oeste del arrecife de la Blonde, en la bahía Hilo, está valizado con una boyá cónica, pintada de rojo y terminada con un disco negro.

Dicha boyá se encuentra á 90 metros al Oeste de la antigua boyá con asta que aun existe.

Carta núm. 290 de la sección I.

El Director, MANUEL PASQUÍN.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que á continuación se expresan.

D. Manuel Damiani y López Nuño, sargento, se le confiere el destino de Ordenanza de la Administración de Contradicciones de Huesca, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Madrid 6 de Enero de 1893.—El Subsecretario, José de la Torre y Villanueva.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	7 Enero 1893.		31 Diciembre 1892.		PASIVO	7 Enero 1893.		31 Diciembre 1892.	
	Ptas.	Cént.	Ptas.	Cént.		Ptas.	Cént.	Ptas.	Cént.
Oro.....	190.286.651'25		190.285.054'25		Capital del Banco.....	150.000.000		150.000.000	
Plata.....	130.938.321'94		130.809.749'81		Fondo de reserva.....	15.000.000		15.000.000	
Correspondentes en el extranjero.....	48.013.480'63		53.276.866'37		Ganancias y pérdidas.... { Realizadas.....	1.277.935'47		15.608.747'67	
Efectos á cobrar en el extranjero.....	929.042'75		1.069.315'75		{ No realizadas.....	2.137.750'05		2.538.226'09	
Descuentos.....	145.251.658'95		147.427.470'57		Billetes en circulación.....	893.751.300		884.141.050	
Préstamos.....	171.420.922'08		173.465.528'82		Cuentas corrientes.....	370.081.459'91		367.739.916'76	
Efectos á cobrar en el día.....	3.754.052'49		3.460.567		Depósitos en efectivo.....	32.980.363'93		32.849.542'91	
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000		12.270.000		Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	32.034.453'11		31.974.107'25	
Otros valores de cartera.....	5.869.976'47		6.520.972'04		Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	62.457.387'99		61.896.334'25	
Deuda amortizable al 4 por 100.....	427.603.157'50		427.603.157'50						
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.518.057'95		6.518.057'95						
Letras del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	165.000.000		165.000.000						
Pagarés negociables del Tesoro, ley 12 Mayo 1888.....	31.369.113'92		31.369.113'92						
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	5.914.024'85		5.794.366'64						
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	35.462.576'35		37.782.795'62						
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	17.514.778'79		9.302.994'98						
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	971.997'59		971.925'09						
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	100.000.000		100.000.000						
Bienes inmuebles.....	19.825.612'80		19.825.240'21						
Diversas cuentas.....	40.807.224'15		38.994.738'41						
	1.559.720.650'46		1.561.747.924'93						

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS OPERACIONES

Descontos.....	5	por 100

<

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Enero de 1893.

Número de orden ep	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEs ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden ep	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLEs ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	6 m.	P.....	Dentición.....	Divino Pastor, 25.....	>	32	Varón	65	Casado ..	Intoxicación.....	Peñón, 17.....	
2	Idem....	57	Casado ..	Tuberculosis.....	León, 1.....	>	33	Idem....	37	Soltero ..	H.ª arma de fuego.	Cervantes, 13.....	Judicial.
3	Idem....			Idem.....	Depósito.....	Judicial.	34	Idem....	Fete..		Asfixia.....	Torrijos, 27.....	
4	Idem....	2	P.....	Idem.....	Calvario, 15.....	>	35	Idem....			Anemia.....	Santa María, 11.....	
5	Idem....	57	Casado ..	Fiebre tifoidea.....	Cabeza, 1.....	>	36	Idem....			Falta de desarrollo.	Hospital Provincial.....	
6	Idem....	76	Viudo ..	Insuficiencia.....	Serrano, 47.....	>	37	Hembras..	64	Viuda ..	Tuberculosis.....	Fúcar, 16.....	
7	Idem....	72	Idem....	Lesión cardíaca.....	Eguilaz, 12.....	>	38	Idem....	63	Idem....	Septicemia.....	Travesía del Rastro, 2.....	
8	Idem....	8 m.	P.....	Colapso cardíaco.....	T.º de las Vistillas, 12.....	>	39	Idem....	62	Idem....	Carcinoma.....	Hospital Provincial.....	
9	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Echegaray, 15.....	>	40	Idem....	46	Soltera ..	Estrechez mitral ..	Idem.....	
10	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Puerta de Segovia, 1.....	>	41	Idem....	42	Casada ..	Lesión cardíaca ..	Travesía de Altamira, 4.....	
11	Idem....	16 d.	P.....	Idem.....	San Ricardo, 3.....	>	42	Idem....	48	Idem....	Hemorragia.....	Goya, 27.....	
12	Idem....	3 m.	P.....	Idem.....	Gonzalo de Córdoba, 3.....	>	43	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Mendizábal, 37.....	
13	Idem....	32	Casado ..	Pulmonía.....	Carnero, 3.....	>	44	Idem....	8 m.	P.....	Bronquitis.....	Aguila, 41.....	
14	Idem....	57	Idem....	Idem.....	Madera, 33.....	>	45	Idem....	8 m.	P.....	Idem.....	Mendizábal, 56.....	
15	Idem....	4 m.	P.....	Pneumonía.....	Bola, 11.....	>	46	Idem....	69	Viuda ..	Idem.....	Oso, 10.....	
16	Idem....	60	Casado ..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	47	Idem....	57	Casada ..	Pneumonía ..	Leones, 3.....	
17	Idem....	60	Idem....	Idem.....	Idem.....	>	48	Idem....	28	Viuda ..	Broncopneumonía ..	Caracuel, 3.....	
18	Idem....	32	Idem....	Idem.....	Idem.....	>	49	Idem....	47	Casada ..	Pneumonía ..	Príncipe de Vergara, 14.....	
19	Idem....	53	Idem....	Catarro pulmonar.	Goiré, 10.....	>	50	Idem....	61	Viuda ..	Idem.....	Olmo, 5.....	
20	Idem....	4 m.	P.....	Idem.....	Carretera de Extremadura, 1.....	>	51	Idem....	5	P.....	Idem.....	Cardenal Cisneros, 77.....	
21	Idem....	20	Soltero ..	Peritonitis.....	Hospital Provincial.....	>	52	Idem....	2	P.....	Idem.....	Humilladero, 18.....	
22	Idem....	75	Viudo ..	Hemorragia cerebral.....	Jacometrezo, 32.....	>	53	Idem....	76	Casada ..	Pulmonía ..	Jorge Juan, 53.....	
23	Idem....	21	Soltero ..	Meningitis.....	Hospital Militar.....	>	54	Idem....	80	Soltera ..	Catarro bronquial ..	Prado, 8.....	
24	Idem....	6	P.....	Encefalitis.....	Guzmán el Bueno, 26.....	>	55	Idem....	34	Casada ..	Parto distóxico ..	Santa Isabel, 45.....	
25	Idem....	16 m.	P.....	Idem.....	Rodas, 10.....	>	56	Idem....	68	Viuda ..	Anemia cerebral ..	Cabestreros, 15.....	
26	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	Ministriles, 9.....	>	58	Idem....	9	P.....	Congestión cerebral ..	Santa Isabel, 4.....	
27	Idem....	5 d.	P.....	Atrepsia.....	Verónica, 17.....	>	59	Idem....			Meningitis ..	Cardenal Cisneros, 53.....	
28	Idem....	14 d.	P.....	Inclusa.....	Inclusa.....	>	60	Idem....	2	P.....	Alcoholismo ..	Hospital Provincial.....	
29	Idem....	34	Viudo ..	Hemiplegia.....	Hospital Provincial.....	>	61	Idem....	4 m.	P.....	Mal vertebral ..	Minas, 26.....	Civil.
30	Idem....	8 d.	P.....	No determinada ..	Inclusa.....	>	62	Idem....	Feto..		Raquitismo ..	Amparo, 3.....	
31	Idem....	15 d.	P.....	Falta de desarrollo.	P.º de las Delicias, 35.....	>	63	Idem....			Falta de desarrollo ..	Santa Engracia, 48.....	
											Inanición ..	Espíritu Santo, 28.....	

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Tuberculosis.....	3	1	4
Del aparato gástrico ..	1	>	1
Demás enfermedades en general ..	32	26	58
TOTAL de inhumaciones.....	36	27	63

Madrid 4 de Enero de 1893.—El Subsecretario, A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Diciembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL — Pesetas.		
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios	Billetes hipotecarios	Anualidades.	Obligaciones	CÉDULAS				
	Interior.	Exterior.			Emisión de 1886	Emisión de 1890		al 5 por 100.	Al 5 por 100.	Al 4 por 100.			
1	6.224.300	967.900	484.000	>	111.000	132.000	>	>	19.000	40.000	>	7.978.200	
2	1.456.900	1.599.500	566.500	>	27.500	20.000	>	>	60.000	12.500	>	3.742.900	
3	1.750.100	1.345.100	250.000	>	135.000	21.500	>	>	35.000	1.500	>	3.501.700	
5	2.277.700	1.385.300	567.000	>	159.500	73.500	>	>	>	500	>	4.449.500	
6	1.697.600	1.113.900	613.000	>	154.500	10.000	>	>	>	6.000	>	3.589.500	
7	9.397.700	799.300	527.000	>	36.000	>	>	>	28.000	1.000	>	10.766.000	
9	20.388.200	1.889.800	525.500	>	239.500	500	>	>	>	12.500	50.000	23.067.500	
10	8.315.600	1.420.700	477.500	>	342.000	50.000	>	>	12.500	52.000	>	10.605.800	
12	11.251.100	1.799.700	389.000	>	255.000	8.000	>	>	5.000	28.000	>	13.765.300	
13	4.554.200	2.430.600	363.000	>	230.500	44.500	>	></					

Dirección general de Aduanas.

Escalación de los empleados subalternos dependientes de esta Dirección general, formado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre último.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE	TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO	EDAD	HABER de cesantía.	SUELDO superior que ha disfrutado en destino de planta.	OBSERVACIONES	
Subalternos de Hacienda.										
	CON 875 PESETAS									
	ACTIVOS									
1	D. Luciano Cuadrado Villar.....	Portero Pesarador de la Aduana de Fregenal de la Sierra.....	Salamanca.....	15 6 *	34 1 17	66 8 22	>	>		
	CON 850 PESETAS									
	Escríbientes.									
1	D. Marcelino Berdúa Morales.....	Escríbiente de la Aduana de Valencia de Alcántara.....	Cáceres.....	1 10 28	1 10 28	40 5 4	>	>		
1	D. Pablo Nogales Bueno.....	Escríbiente de la Aduana de Valencia de Alcántara.....	Badajoz.....	11 8 9	13 4 3	43 6 24	>	>		
2	D. Manuel Muñoz Braceros.....	Idem.....	Cáceres.....	2 11 11	4 3	37 6 9	>	>		
Subalternos de Hacienda.										
	CON 775 PESETAS									
	ACTIVOS									
1	D. Nicolás Pérez Linares y García.....	Mozo de la Aduana de Barcelona.....	Oviedo.....	48 8 15	55 »	15 78 1 28	>	>		
	CON 750 PESETAS									
	Aspirantes de tercera clase.									
1	D. Juan Ortiz Catalán.....	Escríbiente de la Aduana de Bilbao.....	Teruel.....	15 4 29	2 16 52	4 23	>	>	1.500	Ha disfrutado este haber un año, 9 meses y 14 días.
2	Higinio Soto Andivia.....	Escríbiente de la Huelva.....	Huelva.....	10 7 20	5 28 47	4 5	>	>	1.500	Idem 4 años.
3	Joaquín Griffoll.....	Idem de Barcelona.....	Gerona.....	2 2 10	12 4 23	8 23	>	>	1.500	Idem un año y 25 días.
4	Antonio Gómez Gordajuela.....	Idem del Grao	Córdoba.....	12 4 10	12 4 23	7 23	>	>	1.375	Idem 4 meses y 25 días.
5	Francisco de P. Cordero	Idem de Cádiz	Cádiz.....	29 5 19	29 5 19	66 9 4	>	>	1.250	Idem 3 años y 9 meses.
6	Rafael Rovira Refoll	Idem de Málaga	Málaga.....	23 8 4	33 4 21	62 8 22	>	>	1.250	Idem 2 meses y 11 días.
7	Agustín Muñoz González	Idem de Murcia	Murcia.....	21 4 11	8 13 2	22 53 10 19	>	>	1.250	Idem un año, 6 meses y 28 días.
8	Domingo Novo Pino	Idem de Vigo	Pontevedra	12 11 8	13 2 22	53 10 19	>	>	1.250	Idem 3 meses y 14 días.
9	José Ruiz Pérez	Idem de Bilbao	Segovia.....	4 9 7	13 9 4	31 8 24	>	>	1.250	Idem 2 años, 8 meses y 9 días.
10	José Bonet y Martínez	Idem del Grao	Castellón	9 7 8	9 15 43	3 11 11	>	>	1.095	Idem 2 meses y 7 días.
11	Luis García Calderón	Idem	Cartagena	18 4 20	9 7 11	9 46 7	>	>	1.000	Idem 2 años, 2 meses y 9 días.
12	Antonio Fernández Mirandía	Idem de Bilbao	Madrid	9 3 3	14 3 6	17 48 11 18	>	>	1.000	Idem 5 años, 4 meses y 14 días.
13	Richard Cuadrado Ferrer	Idem de Cádiz	Cádiz.....	3 4 6	3 1 6	26 12 12	>	>	875	Idem 11 meses y 9 días.
14	Luis Moreno Guerra	Idem de Málaga	Córdoba	2 2 16	1 1 1	17 20 13	>	>	833 33	Idem 9 años, 9 meses y 17 días.
15	José Gonzalo Ruiz	Idem de Barcelona	Sevilla	2 2 17	6 4 24	37 8 25	>	>		
16	Francisco Jiménez García	Idem	Cuba	2 2 6	10 5 16	28 7 5	>	>	1.000	
17	Ricardo Doménech Torro	Idem	Huesca	2 2 6	8 5 21	31 5 28	>	>	1.000	
18	Antonio Larra y González	Idem	Almería	2 2 6	7 4 27	1 2 24	>	>	1.000	
19	José Jiménez García	Idem de la Coruña	Coruña	11 3 6	6 4 39	11 5 25	>	>	875	
20	José Álamo Y Díez	Idem de Almería	Almería	10 4 28	20 2 15	33 9 20	>	>	833 33	
21	Eduardo García López	Idem de Málaga	Teruel	28 9 3	28 9 3	49 2 20	>	>		
22	José Fresneda y Malén	Idem de Mahón	Cádiz	25 4 21	40 1 14	58 6 11	>	>		
23	Manuel Martín de Mora	Idem del Grao	Cádiz	24 2 29	24 8 24	4 4 28	>	>		
24	Joaquín Sánchez y Brillat	Idem de Barcelona	Barcelona	24 2 12	23 4 12	5 7 2	>	>		
25	Juan Mallol y Huguet	Idem de Tarragona	Tarragona	23 2 12	23 2 12	5 7 20	>	>		
26	Isidoro Reymundo y Valero	Idem de Bilbao	Cádiz	22 1 9	22 1 9	48 9 27	>	>		
27	Miguel Escudero y Uñat	Idem de Mahón	Baleares	21 9 2	21 9 2	52 8 27	>	>		
28	Juan de la Calle	Idem	Ciudad Real	21 9 2	20 6 20	6 6 20	>	>		
29	Manuel Sarriegui	Idem	San Sebastián	20 6 2	7 3 19	10 7 20	>	>		
30	Rafael Idañez Zapata	Idem	Almería	18 6 2	13 6 18	9 5 13	>	>		
31	Adolfo Ramos Iglesiano	Idem	Cádiz	18 6 1	11 18 11	9 5 11	>	>		
32	Paulino Valles Ramírez	Idem	Valencia	17 6 1	16 9 16	9 3 16	>	>		
33	José Gómez Martínez	Idem	Murcia	16 7 6	16 7 16	35 25 28	>	>		
34	Francocho de Abasolo y Machín	Idem	Vizcaya	16 6 7	16 7 10	35 40 33	>	>		
35	Antonio Valls y Alvarez	Idem	Alicante	16 6 6	16 7 13	35 40 33	>	>		
36	Juan Bautista Seva y Rodríguez	Idem	Alicante	16 3 3	16 3 13	35 40 33	>	>		

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	ANTIGÜEDAD Efectiva en la clase. Años. Meses. Días.	TOTAL de servicios al Estado. Años. Meses. Días.	EDAD. Años. Meses. Días.	HABER de cesantía. Pesetas.	SUELDO superior que ha disfrutado en el puesto. Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José Durán Ferrer....	Mozo de la Aduana de Málaga....	Málaga....	2	10	5	» 7	23	11
	Pesador de la Aduana de Alicante....	Alicante....	1	5	16	8	19	» 20
	Mozo de la Aduana de Barcelona....	Logroño....	1	11	18	9	23	4
	Lucio Garasa Domínguez.	Teruel....	1	11	19	5	52	5
	Vicente García Navarro....	Cuenca....	21	8	18	48	9	72
	Nicolas Moratalla y Servano	Salamanca....	21	8	22	29	9	20
	José García Calderón....	Pontevedra....	8	6	» 11	2	25	33
	Idem de Ribadeo....	Coruña....	5	1	10	8	23	8
	Portero de la Aduana de Vigo....	Albacete....	2	10	25	9	4	15
Avelino Simón Rivas.	Idem de La Guardia....	Málaga....	2	11	14	7	8	10
	Pedro Buján Arés....	Guipúzcoa....	32	7	22	49	9	8
	Antonio Ibáñez Manzano....	Zaragoza....	»	11	18	16	11	11
	Benito Moreno Fernández....	Burgos....	43	10	25	43	11	50
	Francisco Góñii Goicochea....	Valencia....	40	4	9	43	9	»
	Gregorio Martín y Romeo....	Canarias....	33	8	17	43	8	22
	Vicente Llagüés y Sancho....	Canarias....	30	4	» 29	37	3	»
	Juan Romeo Hernández....	Valencia....	30	4	» 29	36	2	2
	Francisco Herrero Domenech....	Valencia....	30	1	16	37	11	17
José García....	Portero de la Aduana de Cádiz....	Albacete....	30	1	16	37	11	50
	Mozo de la Aduana de Barcelona....	Barcelona....	21	4	13	21	4	29
	Portero de la Aduana de Sevilla....	Cádiz....	19	3	21	32	2	7
	Mozo de la Aduana de Grao....	Málaga....	18	7	7	18	7	7
	Portero de la Aduana de Santa Cruz de Tenerife....	Alicante....	17	7	»	27	8	21
	Mozo de la Aduana de Valencia....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Portero de la Aduana de Cádiz....	Alicante....	16	10	15	16	10	15
	Mozo de la Aduana de Cádiz....	Castellón....	17	2	»	17	1	12
	Idem de Barcelona....	Albacete....	23	7	10	24	11	6
Rafael Raus y Llorca....	Idem de Bilbao....	Barcelona....	21	4	13	21	4	29
	Idem....	Cádiz....	19	3	21	32	2	7
	Idem....	Málaga....	18	5	20	21	8	4
	Idem....	Alicante....	17	7	»	27	8	21
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	24	6	24	11	6	59
	Idem....	Albacete....	24	6	24	11	6	59
	Idem....	Valencia....	24	6	24	11	6	59
	Idem....	Barcelona....	24	6	24	11	6	59
Agustín Leío y Pérez....	Idem....	Cádiz....	24	6	24	11	6	59
	Idem....	Málaga....	24	6	24	11	6	59
	Portero de la Aduana de Málaga....	Albacete....	18	5	20	21	8	4
	Idem....	Guipúzcoa....	12	3	»	13	1	26
	Idem....	Salamanca....	12	2	1	19	7	5
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
Tomás Andú Benedito....	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
Francisco Herrero Domenech....	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
Justo Pérez Alvarez....	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Guipúzcoa....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Salamanca....	17	2	»	17	2	1
	Idem....	Albacete....	17	2	»	17	2	1
Francisco Menéndez Piernes....	Idem....	Guipúzcoa....	14	4	21	26	9	23
	Idem....	Salamanca....	14	4	21	26	9	23
	Idem....	Albacete....	14	2	17	21	3	10
	Idem....	Guipúzcoa....	12	3	»	13	1	26
	Idem....	Salamanca....	12	2	1	19	7	5
	Idem....	Albacete....	11	5	10	15	6	»
	Idem....	Guipúzcoa....	11	4	»	11	5	10
	Idem....	Salamanca....	11	4	»	11	5	10
	Idem....	Albacete....	11	4	»	11	5	10
Roque Uria....	Idem....	Guipúzcoa....	14	2	17	21	3	10
	Idem....	Salamanca....	14	2	17	21	3	10
	Idem....	Albacete....	14	2	17	21	3	10
	Idem....	Guipúzcoa....	12	3	»	13	1	26
	Idem....	Salamanca....	12	2	1	19	7	5
	Idem....	Albacete....	11	5	10	15	6	»
	Idem....	Guipúzcoa....	11	4	»	11	5	10
	Idem....	Salamanca....	11	4	»	11	5	10
	Idem....	Albacete....	11	4	»	11	5	10
Rafael González Sánchez....	Idem....	Guipúzcoa....	14	2	17	21	3	10
	Idem....	Salamanca....	14	2	17	21	3	10
	Idem....	Albacete....	14	2	17	21	3	10
	Idem....	Guipúzcoa....	12	3	»	13	1	26
	Idem....	Salamanca....	12	2	1	19	7	5
	Idem....	Albacete....	11	5	10	15		

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Mayo de 1892, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación.	50 por 100 de recargo.	Exportación	IMPUESTO DE			IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo	Almacenaje	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	TOTAL
				Descarga.	Navegación	Consumo.	Altura.	Cabotaje.					
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cents.
Manila.....	255.302'83	8'58	»	0'72	»	11'94	20.546'17	8.475'84	191'47	286'83	»	362'59	285.186'97
Iloilo.....	32.980'94	»	»	»	»	»	19.487'39	728'79	»	»	»	»	53.197'12
Cebú.....	236'20	»	»	»	»	»	2.066'48	517'63	»	»	»	17'20	2.831'51
Oriental de Negros.....	»	»	»	»	»	»	»	566'99	»	»	»	»	566'99
Batangas.....	»	»	»	»	»	»	»	22'80	»	»	»	»	22'80
Capiz.....	»	»	»	»	»	»	»	96'91	»	»	»	»	96'91
Recaudado en Mayo 1892.	288.513'97	8'58	»	0'72	»	11'94	42.100'04	10.408'96	191'47	286'83	»	379'79	341.902'30
Idem en id. de 1891.....	211.296'65	9.324'55	72'33	294'31	»	507'90	23.036'29	15.793'96	152'45	»	193'79	228'99	260.901'22
Diferencia en más.....	77.217'32	»	»	72'33	»	»	19.063'75	»	39'02	286'83	»	150'80	96.757'72
Idem en menos.....	»	9.315'97	»	293'59	»	495'96	»	5.385	»	»	193'79	»	15.756'64
9. ^a parte del presupuesto.	245.444'44	»	»	»	»	»	21.666'66	16.666'66	500	»	111'11	111'11	284.499'98
Diferencia en más.....	43.069'53	8'58	»	0'72	»	11'94	20.433'38	»	6.257'70	308'53	286'83	»	268'68
Idem en menos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	111'11	»	»	»	64.079'66
													6.677'34

COMPARACIÓN

Pesos. Cs.

Diferencia en más.....	81.001'08
Idem en id.....	57.402'32

Madrid 20 de Septiembre de 1892.—El Jefe del Negociado de Aduanas, Arturo Soria.—El Director general, Segundo G. Luna.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL.

Huelva.—Antonio Galván, Montañés, 10.
Barcelona.—Hiliadoro Roca, Alcalá, 17 duplicado, entre-suelo (ausente).

Sacedón.—Juan Bayo, Magdalena, 22.

Vitoria.—Juan Lorente, sin señas.

Jaén.—Francisco Peruci, Carrera de San Jerónimo, 10, segundo, cambió de domicilio.

Villacañas.—Casimiro Roa, Cebada, 8, cambió de domicilio.

París.—Cuadra, sin señas.

Castuera.—Fernández Daza, Montera, 8.

Mondoñedo.—Francisco Lledo, Salud.

Alcalá.—Carolina García, León, 9.

Zaragoza.—Boisaren, Toledo, 52.

Bilbao.—José María Valle, sin señas.

SUR

Granada.—Francisco Cobos, Atocha, 110, primero.

NORTE

Barcelona.—Pilar Juste, Ruiz, 11.

Alcalá de Henares.—Jorge Morlans, Sagasta, 8.

Aranjuez.—Inés Salvador, Fuencarral, 139.

ESTE

Robledo.—Fernando Señán, Claudio Coello, 52.

Granada.—José Collantes, Serrano, 38.

Madrid 7 de Enero de 1893.—Por el Jefe del Centro, A. Cabanyes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el dia 9 del actual, á las tres de la tarde, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la rebaja en los tipos de adeudo de varias especies de consumo.

Seis acuerdos del Ayuntamiento disponiendo la jubilación de igual número de Maestros de primera enseñanza.

Otro disponiendo la declaración de haber pasivo de un Auxiliar jubilado de Tenencia de Alcaldía.

Otro disponiendo la ejecución por subasta de las obras proyectadas en el edificio municipal del distrito del Hospicio.

Recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra la resolución del Gobierno civil, que denegó la aprobación del presupuesto extraordinario formado para pago de terrenos expropiados en las inmediaciones de la plaza de Santa Bárbara.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Enero de 1893.—El Jefe del Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de

quince días, el expediente instruido para transferir del remanente que resulta disponible del crédito de un millón de pesetas consignado en el presupuesto vigente, Sección primera, cap. 7.^o, art. 2.^o, concepto 7.^o «para los gastos que se originasen con motivo de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América», la cantidad de 140.000 pesetas, á la Sección 9.^o, cap. 3.^o, art. 3.^o, concepto 4.^o «Transportes en general», y 260.000 pesetas á los mismos Sección y capítulo, art. 2.^o, concepto 4.^o «Operarios eventuales»; cuyas transferencias de crédito, necesarias para conjurar la crisis obrera, han sido aprobadas por este Exmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 7 de Enero de 1893.—El Jefe del Negociado encargado de la Secretaría, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Chelva, en la provincia de Valencia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—8728

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Enguera, en la provincia de Valencia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—8729

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Morella, en la provincia de Castellón, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el Boletín oficial de dicha provincia.

Valencia 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario de gobierno, Ernesto Jiménez. J—8730

D. Eduardo García del Río, Presidente de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sixto Martos Díaz, conocido por el nombre de Manuel, de veintitrés años de edad, natural de Alcaudete (Alcalá la Real), hijo de José y de Ana, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad, en donde últimamente habitó en la calle de Méndez Núñez, núm. 3, piso segundo, poblado de Ruzaña, y cuyas señas personales son: estatura un metro 602 milímetros, longitud de las manos 17 centímetros, longitud de los pies 21 centímetros, ojos pardos, pelo castaño, color claro, sin ninguna cicatriz, á fin de dentro del término de veinte días se presente ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Agustín de esta ciudad á disposición de este Tribunal, pues así lo tiene acordado la referida Sección en la causa que contra él mismo y dos más se sigue, procedente del Juzgado de instrucción del Mar, por delitos de estafa de paquetes de cigarros; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Valencia á 31 de Diciembre de 1892.—Eduardo García del Río.—Por su mandado, Licenciado Estanislao Gori. J—8731

Audiencias provinciales.

ZAMORA

La Audiencia provincial de Zamora, y en su nombre Don Diego del Río y Pinzón, Presidente de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alonso López, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Hermisende, en el partido de la Puebla de Sanabria, en esta provincia, hijo de Manuel y Cecilia, sin apodo ni instrucción; señas personales: estatura regular, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barbillampiño; viste chaqueta, chaleco y pantalón de lana negra del país, camisa de lienzo del país, boina negra y borceguies de becerro blanco, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á fin de que con él se entienda una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que transcurrido el plazo sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el de su Angusta Madre la Reina Regente del Reino, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta Audiencia del procesado José Alonso López, contra el cual se ha dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dado en Zamora á 30 de Diciembre de 1892.—Diego del Río y Pinzón. J—

Juzgados de primera instancia.

BRIVIESCA

D. Jacinto Corte y Viñas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eusebio García Bonilla, vecino de la ciudad de Burgos, calle de San Juan, núm. 65, para que en el término de diez días, á contar desde que fué inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él mismo aparecen en causa por hurto de 2 pesetas y 35 céntimos.

Así bien, requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y segura conducción á este Juzgado.

Dado en Briviesca á 31 de Diciembre de 1892.—Jacinto Corti.—Ante mí, el actuaria. J—8721

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos civiles ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la primera división de la laguna de Jauda, sita en la villa Vejér de la Frontera, provincia de Cádiz, partido judicial de Chiclana, con las fincas ó tierras que le son anexas, que ha sido tasada en 809.839 pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de Chiclana, el día 8 de Febrero próximo, á la una de su tarde; se advierte que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación; que para la aprobación del remate ha de preceder la tramitación que determina el art. 1.506 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la finca, habrán de atenerse los licitadores á lo dispuesto en la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Madrid 5 de Enero de 1893.—V.^o B.^o=R. Zapata.—El actuaria, Justo Navarro. X—1183

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 26 del corriente, se sacó á pública subasta la casa sita en esta villa y su calle de Fuencarral, núm. 46 moderno, 5 antiguo, haciendo esquina á la del Arco de Santa María, núm. 2 moderno, 6 antiguo, que ocupa una superficie de 179 metros cuadrados y 53 decímetros, equivalentes á 10.040 pies cuadrados y 34 céntimos; que ha sido tasada en 371.492 pesetas 58 céntimos.

Para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 1.^o de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1; preveniéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; que los mismos licitadores, á excepción de los condeños de la finca, han de consignar previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 efectivo del valor de aquella, y que ha de respetarse el arrendamiento de la planta baja de la casa citada, destinada á tahona, que vence en fin de Junio de 1893.

Madrid 29 de Diciembre de 1892.—V.^o B.^o=Carlos y Alix.—El Escrivano, Juliá Villanueva. X—1189

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha 24 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos ordinarios promovidos por el Procurador D. Lucio Alvarez, en nombre de D. Justo Zorrilla y Ondovilla, sobre cancelación de cargas que afectan á las casas sitas en esta capital calle de San Onofre, núm. 23 antiguo, 3 moderno, de la manzana 345, y Carrera de San Francisco, núm. 11 antiguo, 17 moderno, manzana 118, se emplaza por la presente á los representantes legítimos ó sucesores en el patronato de legos fundado por los testamentarios de D. Antonio Guzmán y Córdoba, de otro patronato fundado por D. Alonso Laguna Esquivel, del mayorazgo fundado por D. Luis Cerdeño, de D. Tomás Carranza y D. José Pedruza, de la Administración de Tabacos del Principado de Cataluña, que obtuvo D. Pedro Escarena y del Marqués del Robledo, puesto que se ignora quiénes sean dichos representantes ó sucesores y su paradero, para que en el improrrogable término de nueve días, siguientes á la publicación de la presente, comparezcan en estos autos personándose en forma para contestar la demanda; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 31 de Diciembre de 1892.—El actuaria, Licenciado Juan Soriano. X—1191

MAHON

D. Rigoberto García Blanco, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente edicto se anuncia que Doña María Más y Vila, soltera, natural de Vilasar de Mar, provincia de Barcelona, de sesenta y cuatro años de edad, sin profesión, y domiciliada en Ciudadelia, falleció en la misma el día 4 de Mayo del corriente año sin haber otorgado testamento ni otra clase de última voluntad, y que por el Procurador Don Gabriel Orfila y Segurí, en nombre de Doña Jacinta Más y Vila, hermana germana de dicha finada Doña María Más y Vila, se ha solicitado se le declare heredera legal de la misma; y en virtud de lo dispuesto en el art. 994 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la expresada sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Mahón á 29 de Diciembre de 1892.—Rigoberto García Blanco.—Ante mí, Licenciado Juan Tremol. X—1180

MONDOÑEDO

D. Nazario Seco Villar, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.

Certifico que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, dictóse la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Mondoñedo, á 10 de Diciembre de 1892. D. Augurio Carballo García, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ejecutivo promovido por D. José Corbelle López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Cubelas,

distrito de Ribadeo, en este partido, representado por el Procurador D. Pedro Aenlle Martínez, bajo la dirección del Leñardo D. Secundino Barcia Arango, contra Juana, Rosenda, Vicente, Luis, Josefa, Antonia y Perfecta Cándia Martínez, como hijos legítimos del deudor Luis Cándia Fernández, hoy difunto, las tres últimas vecinas de la expresada de Cubelas, y los cuatro primeros ausentes en las Américas del Norte y del Sur, en ignorado paradero, todos ellos en rebeldía, sobre pago de 4.635 pesetas y costas;

Fallo que debo mandar y mando siga la ejecución adelante, la que se lleve á efecto por la vía de apremio contra los bienes embargados y más de la pertenencia de Juana, Rosenda, Vicente, Luis, Josefa, Antonia y Perfecta Cándia Martínez, como herederos de D. Luis Cándia Fernández, hasta hacer pago á D. José Corbelle López de la cantidad de 4.635 pesetas y costas causadas y que se cause hasta la total solvencia; y notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado, publicándose además el encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Lugo, por lo que se refiere á los rebeldes ausentes en ignorado paradero, lo propio que á los que tienen domicilio conocido, si no se optare porque éstos sean notificados en persona.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, así lo pronuncio, mando y firmo.—Augurio Carballo García.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en legal forma.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Mondoñedo 19 de Diciembre de 1892.—Nazario Seco. X—1182

NAVA DEL REY

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia de esta ciudad de la Nava del Rey y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar fundada en la iglesia parroquial de Santa María, de la villa de Alaejos, de este partido, por D. Manuel Perlines y Porres, Presbítero, Beneficiado que fué de la misma iglesia el 18 de Septiembre de 1756, y agregación que con igual fecha hiciera su hermano D. Pedro Gómez de Perlines, uno y otro ante D. Lucas González Carbonero, Escrivano del mismo pueblo, para que comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; pues así lo tengo acordado en providencia de 1.^o del actual, en la demanda promovida por D. Jcsé Ballesteros Perlines y D. Miguel Vicente Peñíñez Salgado, vecinos, respectivamente, de Alaejos y Alba de Tormes, sobre adjudicación á los mismos de dichos bienes en concepto de libres, previa comunicación de cargas eclesiásticos.

Dado en Nava del Rey á 17 de Diciembre de 1892.—Ignacio Rodríguez.—De su orden, Ramón Vargas. X—1187

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber que á instancia del señor Director de la sucursal del Banco de España en esta ciudad ha sido declarado en estado de quiebra por auto de 31 de Diciembre último, D. Guillermo Martínez y Pérez, comerciante Banquero en esta capital, y por lo tanto queda prohibida la entrega de efectos y de cantidades de cualquier procedencia, que deberán hacerse al Depositario D. Vicente Galindo García, vecino de esta ciudad, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la mesa.

Asimismo se previene á todas las personas que tengan en su poder pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas por notas, que entregaran al Comisario de la quiebra, que lo es D. Felipe Ochoa González, del comercio de esta ciudad, en la calle de Juan Bravo; bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Segovia á 3 de Enero de 1893.—Tomás García Martín.—El Escrivano, Celestino Pérez. X—1179

VALDEPEÑAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en la causa número 166 del presente año, sobre lesiones casuales que ha sufrido Ceferino Iturbe y Morales, se cita á Tomás Iturbe y Morales y Venancio Ruiz, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado, calle de la Veracruz, núm. 1, á prestar declaración en dicha causa; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Valdepeñas 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario, Carmelo Merlo. J—8715

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber que D. Alejo de Mora y Ruiz, natural del pueblo de Sopera, mediante á su ausencia en ignorado paradero por más de treinta años, fué declarada su presunción de muerte por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 10 de Agosto de 1891, no constando otorgara disposición testamentaria, cuya herencia reclama su prima carnal Doña Telesfora González Ruiz, vecina de Sopera, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Valle de Cabuérniga á 9 de Diciembre de 1892.—Prudencio Bárcena y Bárcena.—Por su mandado, Julián Argüero. X—1192

VILLARCAYO

D. Antolín Mosquera Montes, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Emilio y Don Ramón Badillo Martínez, ausentes de ignorado paradero en la República Argentina, y á D. Jacinto Badillo Martínez, vecino que ha sido de Medina de Pomar, y ausente hoy, desconociendo su residencia, á fin de que en virtud del fallecimiento de su padre D. Faustino Badillo se persone en forma por medio de Procurador en el pleito ordinario de mayor cuantía, promovido por D. Ramón Rasines Ruiz, vecino de dicho Medina, contra el referido finado D. Faustino, sobre reclamación de pesetas, dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá á lo que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Villarcayo á 5 de Enero de 1893.—Antolín Mosquera.—Por su mandado, Mauricio S. Miegimolle. X—1188

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber que á virtud de lo acordado en providencia de hoy, recaída á instancia del Abogado del Estado, en el incidente de pobreza promovido por Doña Amalia Carbó Mora, para seguir expediente de jurisdicción voluntaria sobre información para perpetua memoria, se requiere por medio del presente edicto á Doña Amalia Carbó, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de quince días comparezca en dichas diligencias á solicitar su curso; con apercibimiento de que de no verificarlo se entenderá que desiste y se aparta de su prosecución y se la tendrá por desistida.

Dado en Zaragoza á 26 de Diciembre de 1892.—Enrique Roig.—Ante mí, Luis Molina. 581—P

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

A virtud de providencia dictada en expediente de juicio de faltas que por escándalo se sigue en el Juzgado municipal del Centro de esta Corte contra José Antonio Requinto y Bruno Muñoz, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita y llama á dichos sujetos, á fin de que comparezcan á celebrar el oportuno juicio, á las tres de la tarde del día siguiente en que transcurran diez, á contar desde la publicación de este edicto, en el local de este Juzgado, sito en la calle de San Felipe Neri, núm. 2, entresuelo, debiendo comparecer con los elementos de prueba de que intenten valerse; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 2 de Enero de 1893.—El Secretario, Eustaquio Santos Manso. J—1

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Resumen del Balance de 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	12.095.152'43
Letras negociadas por cobrar..	2.680.584'92
Efectos por cobrar.....	14.100
	2.694.684'92
Cartera.....	25.500.325'02
Banqueros y correspondentes.....	11.010.009'95
Cuentas deudoras.....	43.758.429'43
Gastos amortizables.....	172.489'48
Depósitos en custodia.....	148.516.955
	243.748.046'23
PASIVO	
Capital.....	55.000.000
Cuentas acreedoras.....	39.004.482'71
Letras por pagar.....	4.386'30
Beneficios y pérdidas.....	1.222.222'22
Acreedores por depósitos en custodia	148.516.955
	243.743.046'23

Barcelona 2 de Enero de 1893.—El Contador, Joaquín Soldevila.—V.^o B.^o=El Director Gerente, P. de Sotolongo. X—1181

Banco de Barcelona.

El jueves 2 de Febrero próximo, á las diez de la mañana, se celebrará en el local de este Banco la junta general ordinaria preventiva por los estatutos, á la que tendrán facultad de concurrir ó de hacerse representar por otros accionistas con derecho de asistencia los que posean 25 ó más acciones con tres meses de anticipación á la referida fecha.

Ocho días antes de ésta, y conforme á lo prescrito en los propios estatutos, se entregarán por la Secretaría del establecimiento las papeletas de asistencia á la citada junta general.

Barcelona 2 de Enero de 1893.—Por el Banco de Barcelona, su Administrador, P. Reynals. X—1185

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

El Consejo de administración de la Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico tiene el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas de la misma, que el anuncio de convocatoria á junta general extraordinaria para el día 18 del corriente mes, publicado

Sociedad minera San Carlos.

Por acuerdo de la Junta directiva, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, para el día 25 del corriente Enero de 1893, á las nueve de la noche, en la calle de la Farmacia, núm. 12, piso tercero, con el objeto de dar cuenta de una proposición de compra y tratar y resolver sobre cualquiera otra proposición que se haga por algún socio, y de cuanto se crea conveniente por la Junta.

Madrid 6 de Enero de 1893.—El Secretario, Luis Soria y Vilar.

X-1193

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 7 de Enero de 1893, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 5	Día 7.
Banda perpetua al 4 por 100 interior, á plazo.	68'30 69'45	67'90-85-70-65 68'15-05-68 0/0 67'95-90-85-80-75 67'70-80 fin cor. fir. cambio m. 67'905 68'90-75-70 fin cor. fir. 0'50 prima.
no publicado, pequeños.	68'40 68'50	68'50-25-75-40-40 68'60-20-65-30-05 68'70-67'90-95-75 67'85 68'50-40
de avos, series G y H, de 100 y 200 pesetas. Idem id. al 4 por 100 exterior, á plazo.	72'70 73'75	71'90-80-75-70 72'0-74'90-80-75 71'70 fin cor. fir. con numeración. 72'70-72'0 0
pequeños.	73'35	73'10-15-71'90-85 74'95-80-72'30
de avos, series G y H, de 100 y 200 pesetas. Idem amortizable al 4 por 100. pequeños.	73'80 76'70 77'70	76'30-25-35 76'35-45-40-70-25 76'30-60-50-55 77'70-50
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.	105 0/0	105'05-105 0/0 104'90-95
Idem id. id., emisión de 1890, números 4 al 240,000.	96'40	95'90
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 3 por 100, números 4 al 150,000.	*	*
Idem id. — Id. al 4 por 100, números 4 al 75,000.	82'50	*
Acciones del Banco de España.	362'50	362'50-361'50
Idem id. cantidades pequeñas.	363 0/0	*
Acciones de la Compañía arrendataria de Tabacos. — Acciones al portador. (Sin dividendo.)	438'50	434'50
á plazo.	139 0/0	*
(Sin dividendo.)	*	435'25
Idem id. cantidades pequeñas.	*	434'50

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

DAÑO	BENEFICIO	DAÑO	BENEFICIO
Albacete.	0'20	Logroño.	0'20
Alicoy.	0'20	Lorca.	0'70
Alicante.	0'25	Lugo.	0'20
Almería.	0'25	Malaga.	0'20
Ávila.	0'25	Marcia.	0'25
Badajoz.	0'20	Grenade.	0'20
Barcelona.	0'20	Oviedo.	0'25
Béjar.	0'25	Palencia.	0'20
Bilbao.	0'20	Palma Mallor.	0'25
Burgos.	0'20	Pamplona.	0'25
Cáceres.	0'30	Pontevedra.	0'25
Cádiz.	0'20	Reus.	0'20
Cartagena.	0'20	Salamanca.	0'25
Castellón.	0'20	San Sebastián.	0'20
Ciudad Real.	0'25	Santander.	0'20
Cordoba.	0'20	Sta. Cruz Tte.	0'25
Córdoba.	0'25	Santiago.	0'20
Cuenca.	0'25	Segovia.	0'20
Ferrol.	0'25	Sevilla.	0'20
Girona.	0'25	Soria.	0'20
Gijón.	0'25	Tarragona.	0'25
Granada.	0'30	Tal. la Reina.	0'70
Guadalajara.	0'25	Teruel.	0'20
Madrid.	0'25	Toledo.	0'30
Huelva.	0'25	Tudela.	0'65
Jaén.	0'20	Valecia.	0'20
Jerez Frontera.	0'20	Valladolid.	0'25
León.	0'20	Vigo.	0'20
Lérida.	0'20	Vitoria.	0'25
Linares.	0'25	Zamora.	0'20
		Zaragoza.	0'20

Bolsas extranjeras.

PARÍS 5 DE ENERO DE 1893				
Denda perpetua al 4 por 100 exterior.	á	40'60		
Idem id. id. interior.	á	*		
Idem amortizable al 2 por 100.	á	*		
Idem id. al 2 por 100 exterior.	á	*		
Idem id. al 2 por 100 exterior.	á	440'50		
Obligaciones de Cuba.	á	95'45		
4 por 100.	á	105'65		
4 1/2 por 100.	á	98 4/8		
Consolidados ingleses.	á			

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29'75-29'72 p. pesetas.

París, á la vista, francos, beneficio á papel, 18'50-18'35 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Enero de 1893.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida 4° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	700'24	2'6	0'2	NE... B. lig.	Cubierto.
8 mañana..	700'22	3'2	0'6	NE... Calma.	Idem.
12 del dia..	700'14	5'8	3'7	SSE... Idem.	Idem.
2 de la tarde	698'79	6'6	4'6	SSE... Idem.	Idem.
6 de la tarde	698'85	5'4	4'0	NE... Idem.	Lluvioso.
8 de la noche	698'46	4'8	4'8	NE... Idem.	Idem.

Temperatura máxima del aire, á la sombra.....	6'6
Idem mínima.....	2'6
Diferencia.....	4'0
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	7'6
Diferencia.....	1'2
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	8'4
Idem mínima id.....	0'5
Diferencia.....	8'9
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros). .	189
Oscilación barométrica, id. (milímetros). .	4'2
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	8'5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros). .	4'9

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo.
Carnero, á 1'57 pesetas el kilogramo.
Cerdo, de 1'69 á 1'73 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION		Pesetas.
Toledo.		546'60
Segovia.		764'84
Norte.		9.007'19
Bilbao.		1.588'17
Aragón.		970
Valencia.		1.789'22
Mediodia.		13.968'67
Ciudad Real.		1.570'88
Imperial.		677'10
Arganda.		178'55
Correos.		19'19
Matadero de vacas.		12.273'41
Idem de cerdos.		10.069'15
Intervenciones.		>
TOTAL.		51.422'97
Recaudado en igual fecha del año anterior.		58.470'25
Diferencia en este día en menos.		7.047'28

Madrid 7 de Enero de 1893.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 3 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1892.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

PESETAS	
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscriptores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DÍA

San Severino y San Luciano y compañeros mártires.